

BUIN,

13 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 422 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 148**, de fecha 04 de Febrero de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la eliminación de deuda Derechos de Aseo Domiciliario periodos 1^{era} y 2^{da} cuota año 2018, a nombre de doña **Yanina Paredes Valero**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ **Providencia N° 18.577**, de fecha 07.12.2018, ingresada por la Srta. Paredes Valero.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1506095, correspondiente al periodo Julio-Diciembre de 2016, Rol 5-887.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1520571, correspondiente al periodo Enero-Junio 2017, Rol 5-887.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1592920, correspondiente al periodo Julio-Diciembre 2017, Rol 5-887.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal Folio N° 359641, correspondiente al periodo Enero-Junio 2018, Rol 5-887.
- ✚ Informe de Deuda de Derechos de Aseo, de fecha 06.12.2018, emitido por el Depto. de Rentas.
- ✚ Certificado de Pagos del Rol 5-887, de fecha 26.01.2019, generado por la D.A.F.
- ✚ Certificado de Avalúo Fiscal de la propiedad.

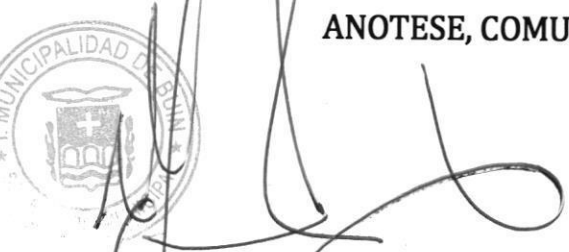
3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la **eliminación de deuda** por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario periodos 1^{era} y 2^{da} cuota año 2018, de la propiedad Rol , ubicada en , Comuna de Buin, propiedad de doña **Yanina Paola Paredes Valero**, Cédula de Identidad N° lo anterior debido a que los valores fueron cancelados en la Patente de Microempresa Familiar , a nombre de la Srta. Paredes Valero.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA.GMG.VZS.mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Condonación\Yanina Paredes Valero.doc